ACUERDO No. 66 DE 30/03/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

I. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e

idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

II. AJUSTES

Que el 16 de marzo del año 2020, la Gobernación de Antioquia, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste del proyecto de inversión "**DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN**" identificado con código BPIN **2019000040049**, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

La solicitud de ajuste fue presentada por la Gobernación de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 artículos 4.4.2.1.1, numeral 1 y 4.4.2.1.2 Numeral 2 puesto que requiere de cambio de entidad designada como ejecutora

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste para cambio de entidad designada como ejecutora, a saber:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ENTIDAD DESIGNADA EJECUTORA		ENTIDAD DESIGNADA PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA	
				ENTIDAD DESIGNADA	ENTIDAD PROPUESTA	ENTIDAD DESIGNADA	ENTIDAD PROPUESTA
2019000040049	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN	$ 5.928.093.747	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	N/A	N/A

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión del 24 de marzo de 2020, SI aprueba el correspondiente ajuste al proyecto identificado con BPIN 2019000040049

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

III. INFORME DE LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP la solicitud liberación parcial de recursos para el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	SOLICITUD
2017000040018	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y DEL MANEJO DE LOS DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAMARÍA, MANIZALES, CALDAS	CORPOCALDAS	Informe sobre Liberación Parcial de Recursos por Valor de $6.060.509 provenientes del FDR Rendimientos Financieros para poder expedir la Resolución de Cierre del Proyecto.

IV. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	TIPO DE AJUSTE
2016000040033	IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN EL CENTRO-OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Redistribución de costos de actividades e incremento con recursos propios por valor de $404.660.405
2017000040019	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ZONA RURAL CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	Redistribución de costos de actividades e incremento con recursos propios por valor de $87.800.000.

V. INFORME SOBRE CIERRE DE PROYECTOS:

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento de las funciones asignadas en los acuerdos 45 de 2017 y 56 de 2019, presentó al OCAD Regional Eje Cafetero, los informes que comunicó el SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN, a saber:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE CIERRE
2012000040002	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, CONSTRUCCION DE HUELLAS VIAS TERCIARIAS RED VIAL DEPARTAMENTO DE CALDAS	RESOLUCIÓN No. 0450 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020
2013000040020	FORTALECIMIENTO DEL BILINGISMO EN RISARALDA	RESOLUCIÓN No. 0530 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
2012000040038	FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO DE RISARALDA	RESOLUCIÓN No. 0549 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019
2013000040022	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	RESOLUCIÓN No. 0551 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del dieciséis (16) de marzo de año 2020, a las 05:00 p.m. la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión presencial para el día 24 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m. a los miembros del OCAD (En virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 45 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 52 de 2018 de la Comisión Rectora del SGR, y por solicitud de su presidente se modificó la modalidad de la sesión, a sesión presencial/virtual la cual inició a las 9:00 am. y terminó a las 4:47 p.m. del día 24 de noviembre de 2019), con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

PROYECTOS:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD
2018000040043	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABA, ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico,

lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 69 del 30 de marzo de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040043	Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$26.529.124.225,00
Fuentes		**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - ANTIOQUIA		Fondo de desarrollo regional	2019	$26.529.124.225,00
Valor Aprobado por el Ocad		$26.529.124.225,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo regional	2019-2020	$26.529.124.225,00	-	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO – ASOMURA			**Valor**	**$24.697.828.071 FDR**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			**Valor**	**$1.831.296.154 FDR**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 de 2017 (Modificado por el Acuerdo 52 de 2018)**					

TITULO II
APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS

ARTÍCULO 2. Aprobar el ajuste al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040049	Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$5.928.093.747,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2019	$5.892.093.747,00
Valor Aprobado por el Ocad	$5.892.093.747,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2019	$36.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	$5.892.093.747,00	-	$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA			**Valor**	$5.892.093.747,00 - Fondo de compensación regional $36.000.000,00 – Recursos Propios Universidad de Antioquia	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			**Valor**	N.A	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 del 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018**					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018 y por el Acuerdo 57 de 2019.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaria Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2020

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Secretaria de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (24/mar/2020)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 69 del 30 de marzo de 2019

Revisó:	Benjamín Fernando Villa Ramírez	- Asesora del Despacho del Gobernador
Revisión técnica:	Warner Correa Torres	- Contratista Secretaria Técnica
	Saúl Carmona Salazar	- Contratista Secretaria Técnica
	Juan Carlos Jaramillo	- Contratista Secretaria Técnica
Revisión Financiera:	Dayan Steven Zapata	- Contratista Secretaria Técnica
Revisión Legal:	Carolina Rodríguez Córdoba	- Contratista Secretaria Técnica

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.